



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
**LXV LEGISLATURA**

## **COMISIÓN DE ENERGÍA**

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen:

- a) La Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Reguladora de Energía, para que en cumplimiento con el "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, se aplique en carácter de urgente la tarifa de verano en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua; registrada en la Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 23 de marzo de 2023, a cargo de la Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- b) La Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía para que en el ámbito de sus atribuciones, revisen y en su caso, analicen la viabilidad de ajustar con base a las memorias de cálculo, las tarifas finales de suministro básico a usuarios domésticos para Ciudad Juárez, Chihuahua, lo anterior dadas las condiciones particulares del municipio, toda vez



**C Á M A R A D E  
DIPUTADOS**  
**LXV LEGISLATURA**

# COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

que, con base a la tarifa vigente, este municipio no puede ser considerado para una tarifa especial por la temporada de calor; fue registrada en la Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 28 de marzo de 2023, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 79, 80, en su fracción VI, 82, numeral 1, 84, 85, 100, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 176, 180, numeral 2 y 182 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado:

## **DICTAMEN**

### **I. ANTECEDENTES**

1. La Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Reguladora de Energía, para que en cumplimiento con el "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, se aplique en carácter de urgente la tarifa de verano en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua; registrada en la Sesión



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 23 de marzo de 2023, a cargo de la Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. La Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía para que en el ámbito de sus atribuciones, revisen y en su caso, analicen la viabilidad de ajustar con base a las memorias de cálculo, las tarifas finales de suministro básico a usuarios domésticos para Ciudad Juárez, Chihuahua, lo anterior dadas las condiciones particulares del municipio, toda vez que, con base a la tarifa vigente, este municipio no puede ser considerado para una tarifa especial por la temporada de calor; fue registrada en la Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 28 de marzo de 2023, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.
3. La Presidencia de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite para los dos Puntos de Acuerdo: "Túrnese a la Comisión de Energía", para los efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
4. Mediante oficio **No. D.G.P.L. 65-II-6-2029**, con fecha 23 de marzo de 2023, se recibió en la Comisión de Energía una copia del expediente número **6809**, de la Proposición con Punto de Acuerdo



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Reguladora de Energía, para que en cumplimiento con el "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, se aplique en carácter de urgente la tarifa de verano en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

5. Mediante oficio **No. D.G.P.L. 65-II-5-2210**, con fecha 28 de marzo de 2023, se recibió en la Comisión de Energía una copia del expediente número **6831**, de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía para que en el ámbito de sus atribuciones, revisen y en su caso, analicen la viabilidad de ajustar con base a las memorias de cálculo, las tarifas finales de suministro básico a usuarios domésticos para Ciudad Juárez, Chihuahua, lo anterior dadas las condiciones particulares del municipio, toda vez que, con base a la tarifa vigente, este municipio no puede ser considerado para una tarifa especial por la temporada de calor.

## II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

1. La Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández refiere que en Chihuahua en veranos anteriores se reportaron temperaturas arriba de los 42 grados centígrados, sin embargo, la entidad no está siendo



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

beneficiada con el subsidio que otorga por medio de las tarifas de verano la Comisión Federal de Electricidad.

Enfatizando que, en Ciudad Juárez, Chihuahua padece un clima extremo, en invierno con heladas y en verano entre mayo, junio y julio temperaturas muy altas, alcanzando los 40 grados centígrados. Ante estas temperaturas históricas y que se prevé aumente año con año y en razón de que comenta que los apoyos son desiguales y en su mayoría no se encuentran bien focalizados, por lo que exhorta a que se realicen las adecuaciones pertinentes, verificando, revisando y en su caso, se modifiquen las tarifas de verano relativo a las tarifas eléctricas en beneficio de la población que más lo necesita.

Por lo anteriormente expuesto, somete a consideración, el presente

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** – *La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Reguladora de Energía, para que en cumplimiento con el "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, se aplique en carácter de urgente la tarifa de verano en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.*

2. El segundo Punto de Acuerdo, signado por el legislador Daniel Murguía Lardizábal, expresa con base a lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica (artículo 139), la Comisión Reguladora de Energía



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

determina las tarifas reguladas del servicio de distribución aplicables durante el ejercicio correspondiente, siendo que para esta anualidad comprende del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023.

En este sentido, la Comisión Federal de Electricidad, determina durante el verano una tarifa especial denominada "tarifa de verano" para usuarios de bajo consumo que habitan en zonas donde la temperatura media mensual en verano sea de 30 grados centígrados como mínimo.

En este contexto, es importante hacer mención que Ciudad Juárez del estado de Chihuahua, se encuentra entre las ciudades no consideradas en la tarifa de verano, misma en la que se han presentado temperaturas superiores a los 30 grados, lo que ha implicado para las familias juarenses hacer uso de equipo al interior de los hogares para reducir los efectos de las altas temperaturas, situación que se ve reflejada en los recibos de los usuarios a causa de la temporada de calor, situación por la cual, somete al Pleno de esta Asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía para que en el ámbito de sus atribuciones, revisen y en su caso, analicen la viabilidad de ajustar con base a las memorias de cálculo, las tarifas finales de suministro básico a usuarios domésticos para Ciudad Juárez, Chihuahua, lo anterior dadas las condiciones particulares del municipio, toda vez que, con base a la tarifa vigente, este municipio no puede ser considerado para una tarifa especial por*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

*la temporada de calor.*

Esta Comisión dictaminadora, previo estudio y análisis de las citadas Proposiciones con Punto de acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

### **III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

**PRIMERA.** La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, fundamenta su competencia y facultad para conocer y resolver en la materia en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción VI del numeral 1 del artículo 80, 85, fracción I numeral 1 del artículo 157 y demás correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDA.** – Esta Comisión Dictaminadora, reconoce que el marco jurídico aplicable en la materia viene constituido por la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), que establece en el artículo 139 primer párrafo la facultad para que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) determine el cálculo y ajuste de las tarifas y en el artículo 140 de dicha ley, se especifican los elementos que deberían ser considerados para dicho calculo, precisando que su determinación estará correlacionada directamente con la recuperación de los costos, de acuerdo con lo siguiente:

**Artículo 139.-** *La CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.*

*El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE.*

**Artículo 140.-** *La determinación y aplicación de las metodologías y tarifas referidas en el*



**C Á M A R A D E  
DIPUTADOS**  
**LXV LEGISLATURA**

## **COMISIÓN DE ENERGÍA**

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

*artículo anterior deberán tener como objetivos, entre otros:*

*I. Promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la Continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y proteger los intereses de los Participantes del Mercado y de los Usuarios Finales;*

*II. Determinar Tarifas Reguladas de los servicios regulados de transmisión y distribución que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación aplicables a las diversas modalidades de servicio, las pérdidas técnicas y no técnicas de acuerdo con el estándar determinado por la CRE, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada;*

*III. Determinar Tarifas Reguladas para los Suministradores de Servicios Básicos que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada;*

*IV. Determinar tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada, o bien, mediante procesos competitivos;*

*V. Permitir al CENACE obtener ingresos que reflejen una operación eficiente, y*

*VI. Incentivar la provisión eficiente y suficiente de los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.*

Cabe destacar que, en materia de tarifas domésticas, el párrafo segundo del artículo 139 faculta al Ejecutivo Federal a "*determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE*".

Dicha facultad, se presenta invocada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde 2017, mediante el "*Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer el mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico*", publicado en el



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017, el cual ha sido susceptible de distintos ajustes, de conformidad con la realidad económica del país.

En dicho sentido la Comisión de Energía coincide con los proponentes al establecer como objeto de los citados Puntos de Acuerdo, velar por los intereses de los usuarios finales del consumo eléctrico que viven en zonas extremadamente calurosas, como el caso de Ciudad Juárez, Chihuahua; donde la CFE, aplica durante el verano una tarifa especial denominada "tarifa de verano" para usuarios de uso doméstico.

Para dicho uso doméstico, existe actualmente un esquema tarifario vigente de la CFE que se divide en **ocho tarifas** aplicables en la temporada de verano que comprende de los seis meses consecutivos más cálidos del año, los cuales serán fijados por el suministrador, definido en la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con las observaciones termométricas que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; las tarifas son las siguientes:

**Domésticas:** 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F; y

**Domésticas de alto consumo:** DAC

Las letras sirven para indicar las diferentes regiones en México, ya que cada una varía en cuanto a su temperatura mínima promedio mensual y dependiendo del tipo de tarifa será el subsidio aplicable a la misma.

### Tipos de tarifas<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Fuente: Comisión Federal de Electricidad. Estructura Tarifaria Vigente. Hogar,



# COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Tarifa doméstica	Descripción
Tarifa doméstica 1	Se aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo con lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda.
Tarifa doméstica 1A	Se aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo con lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en localidades cuya temperatura <b>media mensual en verano sea de 25 grados centígrados como mínimo</b> . Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general. Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 25 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado <b>durante tres ó más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente</b> . Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado <b>cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos ó más</b> , según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Tarifa doméstica 1B	Se aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo con lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en <b>localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 28 grados centígrados como mínimo</b> . Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general. Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 28 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado <b>durante tres ó más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente</b> . Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos ó más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Se aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo con lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

<p>Tarifa doméstica 1C</p>	<p>individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en localidades <b>cuya temperatura media mensual en verano sea de 30 grados centígrados como mínimo</b>. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.</p> <p>Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima <b>en verano de 30 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres ó más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente</b>. Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos ó más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>
<p>Tarifa doméstica 1D</p>	<p>Se aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo con lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en localidades <b>cuya temperatura media mensual en verano sea de 31 grados centígrados como mínimo</b>. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.</p> <p>Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima <b>en verano de 31 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres ó más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente</b>. Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos ó más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>
<p>Tarifa doméstica 1E</p>	<p>Se aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo con lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en localidades <b>cuya temperatura media mensual en verano sea de 32 grados centígrados como mínimo</b>. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.</p> <p>Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima <b>en verano de 32 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres ó más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente</b>. Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos ó más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

<p>Tarifa doméstica 1F</p>	<p>La tarifa 1F aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo con lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en localidades cuya temperatura media mensual en <b>verano sea de 33 grados centígrados como mínimo</b>. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.</p> <p>Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima <b>en verano de 33 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente</b>. Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>
<p>Tarifa de alto consumo</p>	<p>Se aplica cuando se registra un consumo mensual promedio superior al límite de alto consumo. El consumo mensual promedio se determinará con el promedio móvil del consumo durante los últimos 12 meses.<sup>2</sup></p>

No obstante lo anterior, este órgano de la Cámara baja del parlamento mexicano, considera necesario presentar con claridad la competencia y facultades de la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo que establece la CFE en su esquema tarifario, dado que se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano cuando

<sup>2</sup> El límite de alto consumo se define para cada localidad en función de la tarifa en la que se encuentre clasificada: Tabla de Tarifas

Tarifa 1:	250 (doscientos cincuenta)	kWh/mes.
Tarifa 1A:	300 (trescientos)	kWh/mes.
Tarifa 1B:	400 (cuatrocientos)	kWh/mes.
Tarifa 1C:	850 (ochocientos cincuenta)	kWh/mes.
Tarifa 1D:	1,000 (un mil)	kWh/mes.
Tarifa 1E:	2,000 (dos mil)	kWh/mes.
Tarifa 1F:	2,500 (dos mil quinientos)	kWh/mes.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

alcance el límite indicado en cada una de las diversas tarifas de verano durante tres o más años de los últimos cinco años o en su caso se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En tal sentido, establecer las localidades que alcanzan el límite indicado de la temperatura media mínima en verano, para poder aplicar la tarifa de verano de CFE, depende únicamente de los reportes que llegue a brindar la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) a la CRE y a la SHCP.

Ya que el manejo de estas tarifas se sustenta en aspectos climatológicos siendo *un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del servicio público de distribución de energía eléctrica y determina las tarifas reguladas del servicio de distribución aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

Esta comisión dictaminadora realizó una ardua investigación para localizar información del histórico documental sobre el cambio y/o incremento de la temperatura en verano en Ciudad Juárez, Chihuahua, de lo cual se encontró lo siguiente en el sitio oficial de CONAGUA:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.



**Temperatura Máxima Promedio por Entidad Federativa y Nacional 2022**

Entidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Agua Calientes	23.4	24.3	27.6	30.4	32.0	29.2	28.4	27.1	24.9	25.6	25.5	23.7	26.8
Baja California	20.5	21.2	23.6	26.4	28.5	32.2	33.2	33.6	32.3	29.0	21.4	19.3	26.8
Baja California Sur	25.7	25.4	27.7	28.9	30.7	32.8	34.8	34.4	32.9	31.1	27.1	25.6	29.8
Campeche	29.6	30.9	33.4	36.1	36.7	33.8	34.2	34.3	32.8	32.2	31.7	30.3	33.0
Coahuila	21.2	22.7	28.5	32.9	36.3	36.8	37.1	34.7	30.7	27.9	23.8	22.0	29.6
Colima	32.1	32.9	32.2	32.6	33.2	33.3	33.6	33.6	32.5	32.7	32.7	32.2	32.8
Chiapas	29.1	29.8	31.7	33.5	33.0	29.8	30.9	30.8	29.4	29.3	29.2	27.9	30.4
Chihuahua	20.3	21.1	26.0	31.2	34.9	35.0	33.6	30.7	29.3	26.7	22.9	21.4	27.8
Ciudad de México	22.3	23.3	26.0	27.3	29.1	25.1	25.6	24.7	23.0	24.1	23.8	22.0	24.7
Durango	22.5	23.3	27.7	31.1	33.6	32.4	31.3	29.2	26.9	26.2	25.4	24.4	27.8
Guanajuato	25.1	26.1	29.0	31.2	33.0	29.4	28.7	27.8	25.8	26.8	26.7	24.8	27.9
Guerrero	31.4	32.4	33.3	34.5	34.9	32.1	32.3	32.1	31.1	31.5	31.9	30.9	32.4
Hidalgo	23.3	24.2	27.8	29.8	31.3	27.4	27.9	28.1	25.3	25.7	25.3	23.1	26.6
Jalisco	27.0	28.4	30.6	32.5	33.9	31.0	29.9	29.2	28.9	29.1	28.8	26.8	29.7
Estado de México	21.0	22.0	24.6	25.4	26.8	23.2	23.2	22.3	21.7	22.4	22.3	20.7	23.0
Michoacán	26.3	27.6	29.9	32.1	33.2	29.9	28.8	28.3	27.9	28.3	28.9	26.6	29.0
Morelos	28.2	30.0	32.7	34.1	35.1	30.7	30.1	29.2	27.7	29.0	29.6	27.9	30.4
Nayarit	29.2	30.9	32.3	34.0	35.2	34.4	33.7	33.1	33.3	32.5	31.6	29.6	32.5
Nuevo León	21.8	22.6	28.7	32.8	36.0	36.2	36.8	35.8	31.2	28.3	25.1	23.3	29.9
Oaxaca	28.1	29.2	31.7	32.8	33.6	30.2	31.1	30.5	28.8	29.5	29.7	27.4	30.2
Puebla	23.8	24.4	27.4	29.2	30.6	27.4	27.5	26.8	24.8	25.6	25.7	23.6	26.4
Querétaro	24.6	25.5	29.3	31.2	33.2	29.4	29.7	29.0	25.5	26.7	26.3	22.9	27.8
Quintana Roo	29.0	30.3	32.0	32.8	33.8	32.7	33.6	33.3	32.6	32.2	31.5	29.8	32.0
San Luis Potosí	24.9	25.8	30.8	34.7	36.5	34.0	34.0	34.2	29.8	28.7	27.3	25.3	30.5
Sinaloa	29.3	29.9	32.1	34.0	35.8	36.7	36.3	34.4	34.7	34.4	31.0	29.8	33.2
Sonora	24.5	24.8	28.4	32.6	35.5	38.2	37.8	35.4	35.5	32.6	26.2	24.4	31.3
Tabasco	28.6	29.6	31.9	34.9	36.5	33.4	34.6	34.5	32.1	31.9	31.3	30.4	32.5
Tamaulipas	23.4	23.5	29.4	33.7	36.0	35.9	37.0	36.7	33.0	30.2	27.1	25.2	30.3
Tlaxcala	21.2	22.8	25.6	26.2	27.5	25.0	25.1	24.2	22.5	23.7	24.4	21.9	24.2
Veracruz	24.2	24.6	27.9	31.5	33.4	30.0	30.4	31.0	28.5	27.9	26.9	25.3	28.5
Yucatán	28.8	30.3	33.0	35.6	35.9	34.0	34.5	34.3	33.2	32.4	31.8	30.9	32.9
Zacatecas	23.8	24.8	28.3	31.3	33.0	30.0	29.2	27.8	25.9	26.2	26.4	24.3	27.6
<b>Nacional</b>	<b>24.6</b>	<b>25.5</b>	<b>29.0</b>	<b>32.1</b>	<b>34.2</b>	<b>33.3</b>	<b>33.3</b>	<b>32.1</b>	<b>30.4</b>	<b>29.1</b>	<b>26.8</b>	<b>25.1</b>	<b>29.6</b>

Valores en °C, pueden variar de acuerdo a actualización de la base de datos.  
Se actualiza mensualmente.

En la tabla anterior de CONAGUA sobre la Temperatura Máxima Promedio por Entidad Federativa y Nacional 2022, se observa que a partir del mes de mayo de 2022 inicia el incremento de la temperatura en Chihuahua con 34.9 °C, en junio con 35.0 °C y en julio con 33.6 °C, inminentemente tres meses continuos con altas temperaturas.

En la misma tesitura se procedió a analizar en el mismo sitio oficial de CONAGUA<sup>3</sup> el histórico de la Temperatura Máxima Promedio de Chihuahua, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, encontrando la siguiente información:

<sup>3</sup> <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/temperaturas-y-lluvias/resumenes-mensuales-de-temperaturas-y-lluvias>



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

AÑO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
2021		35.1 °C		
2020	33.4 °C	35.3 °C	33.6 °C	35.1 °C
2019		35.9 °C	34.4 °C	33.1 °C
2018	34.7 °C	35.2 °C	32.8 °C	

Del análisis de la gráfica anterior, se presenta la concordancia con lo manifestado por los Diputados promoventes, que se puede aplicar la tarifa doméstica de verano, estando dentro del supuesto de la tarifa 1F, que dice que *"se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente, se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más"*.

Además argumentan que se puede observar que los picos más altos de temperatura se registran precisamente entre los meses de junio y septiembre alcanzando en ocasiones hasta 40 °C sostenidos en dicha entidad.

Esta comisión de Energía considera viable aprobar la propuesta de los legisladores promoventes, con modificaciones a los resolutivos, lo anterior en razón de exhortar dentro de sus facultades a la Comisión Nacional del Agua, para actualizar el cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, el periodo de verano en el municipio de Ciudad Juárez,



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Chihuahua.

Es de añadir para efectos de justificación de lo anterior que, conforme al Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, en el artículo 59 BIS, señala lo siguiente:

**Artículo 59 BIS.** -Corresponden a la **Gerencia de Meteorología y Climatología** las siguientes atribuciones:

*I. Elaborar los instrumentos normativos a que se refiere la fracción I del artículo anterior de este Reglamento en materia de:*

*a) Informes que se deban proporcionar a las autoridades y a la población en general, en materia del comportamiento de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, cuando estos representan un peligro para la población, y*

***b) Mecanismos de Coordinación y colaboración con entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno e instituciones académicas y de investigación y desarrollo en materia de meteorología y climatología;***

*II. Dar seguimiento a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que representan peligro a la población, notificar sobre su evolución a las autoridades pertinentes en el Sistema Nacional de Protección Civil en primera instancia, y a la población en general a través de medios masivos de comunicación;*

*III. Analizar las condiciones meteorológicas presentes y a través de las diversas herramientas disponibles elaborar boletines y alertas que contengan los pronósticos meteorológicos de uso generalizado y de cobertura nacional, así como comunicarlos a autoridades y sociedad en general;*

*IV. Emitir dictámenes técnicos sobre las causas, manifestaciones o consecuencias de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos recientes para uso de instrumentos gubernamentales de apoyo a la población en el caso de emergencias o desastres, o de aplicación de seguros, cuestiones legales, y en general cualquier otro supuesto en el que pueda tener utilidad, previa solicitud de la autoridad o entidad*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

*pertinente;*

*V. Mantener, operar y validar la base de datos climatológica nacional, incorporando datos a sistemas informáticos modernos, aplicarles control de calidad y proporcionar amplio acceso a todo usuario potencial que así lo requiera y solicite;*

*VI. Realizar **análisis de datos climatológicos** históricos para establecer umbrales sobre las condiciones que se pueden considerar normales y extremas en cuanto a la climatología con cobertura nacional;*

*VII. Mantener monitoreo continuo de la evolución de las variables climatológicas, con énfasis en aquellas que afectan la disponibilidad de agua, identificando zonas en estado de sequía de acuerdo a los diversos criterios utilizados por entidades gubernamentales o usuarios;*

*VIII. Emitir pronósticos climatológicos sobre lluvias y temperaturas esperadas a nivel semanal y mensual con horizontes a futuro tan amplios como la tecnología aceptada lo permita;*

*IX. **Proporcionar a las dependencias del Ejecutivo Federal la información que se requiera** en materia hidrometeorológica, incluyendo la proyección de escenarios de **cambio climático** global con cobertura nacional, con énfasis en sus posibles efectos en la disponibilidad de recursos hídricos;*

*X. Brindar apoyo tecnológico a la Comisión, a la Secretaría y a otras entidades del Gobierno Federal en el contexto de metodologías comunes en el ámbito meteorológico, climatológico y atmosférico;*

*XI. Apoyar y promover el desarrollo de capacidades en las áreas de meteorología, climatología y ciencias atmosféricas de los diversos Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión;*

*XII. **Coordinarse con las entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno**, instituciones académicas y de investigación y desarrollo tecnológico en materia de meteorología y **climatología**;*

*XIII. Informar y acordar con el Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional los asuntos de su competencia, y*



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

*XIV. Las demás que le encomiende el Titular de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y las que correspondan a las subgerencias, jefaturas de proyecto y jefaturas de departamento que le estén adscritas.*

*Las Subgerencias adscritas a esta Gerencia, apoyarán a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, conforme al manual que al efecto se emita”.*

De lo anterior es que se funda el cambio del exhorto a las Proposiciones con Punto de acuerdo, derivado de que se encuentran dentro de sus facultades elaborar los instrumentos normativos y los mecanismos de intercambio de información para que se apliquen con base en las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, las tarifas de energía eléctrica de uso doméstico.

En mérito de las anteriores argumentaciones y consideraciones expuestas, la Comisión de Energía, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** - La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 17 días de abril de 2023.

Reunión Ordinaria Comisión de Energía  
LXV

Número de sesión: 10

17 de abril de 2023

Reporte Votación por Tema

<b>NOMBRE TEMA</b>	Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Energía.

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA )	A favor	9924A8CD204BF6FB2C9FE53726960 2BEECE673CA58E31C11FF266F8FB2 115832BED96DB802481502B8D5B91 FAA033147061EF43D8CE7009D4993 892695E5A720
 Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA )	A favor	E5C100C46B15CEDC1ADA2F18533B CC4444551A93B68A6FE7DFE9DFB28 10FBF1C5BB723624A51E8733C765B 9BB275DE1856C86DCDE7067E2939 C5F434353DD5E1
 Alfredo Femat Bañuelos (PT )	Ausentes	B394215FED075EA1A5D3C43DA2E4 E5952CC7B773DF32A3131A0931047 55BFCF2A47992A23D7788B12BEA09 2F8E4CE7B599299A23C71B2A39F0D 230F977FC9E5F
 Carlos Humberto Quintana Martínez (PAN )	A favor	697DF2560A5F07048CCA774C81E59 8DC69ABC77CDE692DC0D41CBFE2 CB47EEF3C4CF9EA869D5A2E56F7F AC8E764A7D3550D7AA3FEF637E00 C164525F997CEB70

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía  
LXV**

Número de sesión:10

17 de abril de 2023

**NOMBRE TEMA**

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**INTEGRANTES** Comisión de Energía.



Cuauhtémoc Ochoa Fernández

(MORENA)

A favor

FF2304AFF0EB6AEC4AC6BAEC3901  
1FF483E778ADDA16E87E2F1870046  
6B25642B1A34D7C1F3C69B8A51391  
27AD50ED5BC5B8F6B011445559FC6  
B9763587B5FCA



Daniel Murguía Lardizábal

(MORENA)

A favor

70196D23590694306EDA681BBCF27  
9B52C56C33D8DB59185FBFCED37D  
B5A47FF72DA21EB8525D69D04398C  
905F5A4EDF77E0C2A4728058DA092  
AB84C80D13DF9



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

(MORENA)

A favor

F5C6A5E66B0B1519C6CB83CD2B5A  
D67EAB46B58A7B64FF2EDA67F5BF  
20F3982D662156727A8D61B927DB44  
73F3CB58FC1D1C7D7E81EF8314C54  
22D234BBB49BF



Fernando Torres Graciano

(PAN)

A favor

038BBB387C402E70BD5C6398A49E4  
65DB437C6E8EBF537472B9EB5CF86  
C60F69FD967DDE9290D4CD0926B33  
174E26109ADABBF1E92C07FCB23B  
F019FBE56A460



Flora Tania Cruz Santos

(MORENA)

A favor

B4FB4767581436AF195E99DDE9357  
4A24AE5EF478B1F1FAFEB001E50D  
D6E5FE6FBFD6A405F48492B99D869  
13C632AE53C1DF8C9062C70219119  
4B6E9D092A4DF

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía  
LXV**

Número de sesion:10

17 de abril de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**INTEGRANTES** Comisión de Energía.



Genoveva Huerta Villegas

(PAN)

A favor

BB3EF7FC447969DEE2DB84D8F70D  
3360E54C27E2B811506AB5DCFD046  
E42166EB145151221A190EBCC490B  
8A78AF729DF7EA99D6BBC7CD9EBC  
2D9364E34EF7A3



Héctor Ireneo Mares Cossío

(MORENA)

A favor

30F3A5081A8DBC13E95FBEC05DB5  
C741A7FFF5852892002C17BD10EEA  
2185404BA05465B0B1A1179CBF35B  
73AAC27D2B2D70336A62E2E34398E  
51F281CF99365



Ignacio Loyola Vera

(PAN)

A favor

56FD2FE0A63B70AA4AB4CD65D3F8  
B8829FD0E8E88863E3FAA15446133  
A42C2D454D1027ECCBD91D3DBD10  
AD416CDDFDDC5EB7A6BE13D56DD  
069216FAFCCD8B5



Iván Arturo Rodríguez Rivera

(PAN)

A favor

E66D4C0A2DB98C99F71B5CB47B11  
65AACBEC9072748BEBBDF8DD5EFA  
ED40886126C9CDC26FC862EEC06C  
F564981F34ACCAB5893D489860D50  
77CB2B2349076DB



Jesus Fernando Morales Flores

(PAN)

A favor

A8E9FDF67256B3BE2A663F1F2CEF9  
4E7719D690CEFBF46E28E22FD3AC  
F976444B3FDE9D55DBFB501C3A629  
DF1E9451BE32F831FEA9C3DEA9E3  
702A7D9E1EDE39

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía  
LXV**

Número de sesion:10

17 de abril de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**INTEGRANTES** Comisión de Energía.



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

EA08988A7BF459F1FF003D96C5F06  
5F9FAF1BC04E74A1CCD92163F24D8  
BA7613CEDEAD67DB20D1BCBAEE3  
80B1B9138B6A05BC8422B9D7A8B72  
ADF9C070A974BD



Johana Montserrat Hernández Pérez

(PRI)

Ausentes

247480071BFDE8991F349239F04261  
8186082950B8FA49FBEF703C998E3  
A1A9116434C4CC454839249307ED  
0764AAF8A26EDB34C0786F938341F  
DE88265B5BF



José Antonio Estefan Gillissen

(PVEM)

Ausentes

C68FD0EE601C275ADE88F9D9176D  
C598D091415903BF85E490840110D4  
3FFD79C367167AB8003AC43336FB5  
ECF63BFE64D523443BF96642230491  
F24C4B1ADCD



José Antonio Gutiérrez Jardón

(PRI)

A favor

F4A1F72423009ACB148D09422A143  
D00B4F7E3D0F1EF099054BFB4032C  
42FEEC29FA93F6F0D9181956BC3B8  
4D7FEBDC58EFE278E2E01CCABEB9  
59D9744F78D40



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

(PT)

Ausentes

DAB2631DAEB9E39A4C351BFFFA88  
1D36DECD0102991813B12419581D1  
601041E1C1BB9FEED7250902996250  
B314093404422BAEAF086A83D54E3  
4E30204059A4

Reunión Ordinaria Comisión de Energía  
LXV

Número de sesión: 10

17 de abril de 2023

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

INTEGRANTES Comisión de Energía.



José Luis Flores Pacheco

(MORENA)

A favor

F5E9868B483154C140E9004B0AE06  
EAE264914C00D572ABCE9069594C0  
7021B9096B4B185778914052B80AAF  
8DC32641161E3E7AC2643FA01E011  
67A80F7EA03



José Mauro Garza Marín

(MC)

A favor

B365090C081D4A54D9D4D01875882  
234D40652A3C240D54A1A58313D64  
9683D6DCA45777EA0079F26AEE130  
190EBBDCA9C9F9938D57A218F7504  
1C2E602B80AD



Judith Celina Tanori Córdova

(MORENA)

A favor

A4C4317397B233FCD87E3068E47F0  
89DA3BC71919BE61F0A850C6E4F96  
20F0604C872B44200A2D7484940169  
7B1AC27675F8F718B4282900FCA9C  
55B8FA7A3E7



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

8A4447EBEBE8D3F97E9DE3B51FE9  
38D6E3AD90E32DED41B440C006046  
D627493A420D46E4AC5D5B6BE7786  
70959C491AECD4888991BE5FCD8D6  
6BDD53F151F7B



Laura Patricia Contreras Duarte

(PAN)

A favor

970ABC1116052E5BC0EC6023F793D  
82152D0714E4563AFA4CFB4754FBE  
F3E1E68EC1668B28F3DEE0AA24971  
07668D07D4C5CD010080708B732A5  
769C00CF54F6

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía  
LXV**

Número de sesión: 10

17 de abril de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**INTEGRANTES** Comisión de Energía.



Lidia Pérez Bárcenas

(MORENA)

A favor

4D5463C7773275F39E97D80D857AE  
BEF2D8B4306F0B25C3B543D531242  
F656878D54422DFD6C4ADA47CE9C0  
244DD5402AD4F8A7B67D31546EA48  
590436C78848



Luis Alberto Martínez Bravo

(PVEM)

A favor

E2DEC977FEDD971F2503D6656BB03  
08BFE0DB593B8DD6B08F8D9B0AD6  
806E9980088207CCABC0B5760D1A5  
A742365D4C4AA72AA1A160920C4B9  
0DBCFCBACAE56



Manuel Jesús Herrera Vega

(MC)

A favor

D391D9E80D9B71B89AF03F158C047  
5B24D5DE255E957831802361181C93  
7051FAE1568818458BCA12C82931E1  
F03AC0715B42F15519E2F2D6C890C  
5A59F01E93



Manuel Rodríguez González

(MORENA)

A favor

02AB386ACEC763EBF50AC15E4C7B  
47FCD24FF1AC9BFBB89B43412D0D  
61596B7555FC66F040EC4E98B6A20  
561CF7BAEC3E9DCEF564AAED3B02  
0EF57678DCB65A8



Manuela del Carmen Obrador Narváez

(MORENA)

Ausentes

39791D884947420FE6E0CA61D73035  
29D0E0217215BCBF0C48079CE291D  
B4EB669F0C8E6CDF5DB72FC691AD  
2DC7215C3C2C9BFDD2248B83BFA5  
A9B060574C2A7

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía**  
**LXV**

Número de sesion:10

17 de abril de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**INTEGRANTES** Comisión de Energía.



María del Rosario Merlín García

(MORENA)

A favor

720718E27D62238282CFFA584DBF0  
B9499B736D92E59FB58A7DE980ECD  
3371153EE9C8153FA452DB79983FF  
BCEE10265153E2943F4FF7C7270DA  
D5E6B76FCF6F



María Josefina Gamboa Torales

(PAN)

A favor

C4FF5A8B171A08A5128296078982C  
A9BDE0FF75EF633020486A4C02E91  
D2786BDF95ABB2136EBA8F956AE31  
D58E829A0CC37C55FB32FED1B9E9  
F2433127311AF



Mauricio Prieto Gómez

(PRD)

A favor

73E75D5489EB4B372E7AFD33C24BD  
E9E7E09B292CAEEDA87A65B93F5E  
75C8CC11A47855FB00DE08268E7F6  
9DE41030E04F9BBA0627BE41EAB5A  
4B90049613B0E



Nayeli Arlen Fernández Cruz

(PVEM)

A favor

AC0BBC7144FBBAD03E7F1B2E2046  
F7D83398B9B86B1D813281F3883666  
3649AD2F46DFF28CD35DAD464F2D  
7D706366AC2FC28EE31C11F4BB2D  
FC51BC6503DF29



Pedro Armentía López

(PRI)

A favor

D3CDCCC452E6D444D11507BC74A7  
7EF393B30F4371D002F8E9982C461  
C03D7D67BF471684883FC3A0FB29E  
74C2816C1B0484C6DAD06AB1539BA  
B0F62A450FC2F

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía**  
**LXV**

Número de sesion:10

17 de abril de 2023

**NOMBRE TEMA** Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, para que revise, analice y en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**INTEGRANTES** Comisión de Energía.



Raquel Bonilla Herrera

(MORENA)

A favor

34E0AADA6382C74578F17717EDE6A  
 7D86B90913F6CA3C576C8B57DFB54  
 55DBB2DE3C81D0EC97083843F15A  
 BC781C195D4A068C852095AD15AD  
 C7DB4026D70B6E



Reginaldo Sandoval Flores

(PT)

Ausentes

45BDD0135398BEEA23647B0BCAAF9  
 FA511CE08646430D1B4EE003CDEC  
 D6F64BBAABEC6D356FB86115AE31  
 27767DD57F910C0935A0829718CE53  
 9F1737FE1A37C8



Rosalba Valencia Cruz

(MORENA)

A favor

EEA533AFDAAFCA6EB6DA4346B2D  
 B453C587A73F7C441137ED35F7BF9  
 80ABFA1026756BDA5C7E655F469B1  
 5F98A6AF61EA933A840CFC35F287F  
 AFC676BA9FD3FB



Teresita de Jesús Vargas Meraz

(MORENA)

A favor

B13FABEB764FBDFDEC340C92C152  
 0455B782C15C8283C0C63AC38B040  
 3510076EABE606F4ADC71EDB605D  
 B30023CDF47B5BB5254E32677949A  
 C67708D254FA8A



Yolis Jiménez Ramírez

(MORENA)

A favor

1444E43B677BDD38AFA285A286A7A  
 B7102EC1993D2D2A142EF624C0698  
 1E3249CDFE1F14B899671AA07AA9E  
 CC2B6F305906B34B76712EDD1633B  
 CE87555AC281



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Energía.

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía  
LXV**

Número de sesión: 10

17 de abril de 2023

<b>NOMBRE TEMA</b>	Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Meteorología y Climatología en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades; para que, revise, analice y, en su caso, actualice las memorias de cálculo del Servicio Meteorológico Nacional, con la finalidad de ajustar las tarifas de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos para el periodo de verano, en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Energía.

**Total 39**